



A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS -
COPEX - 1 - 33. Comunicado Telefónico N°
4732

Nos dirigimos a Uds. para confirmarles el texto del Comunicado Telefónico N° 4732 de fecha 10.11.82, que a continuación se transcribe:

“ Comunicamos a Uds., a los efectos de la aplicación de las disposiciones del Comunicado Telefónico N° 4717, confirmado por Comunicación “A” 236 del 11.10.82, que la garantía o compromiso a que se hace referencia en la norma citada debe cubrir, por los pagos efectuados o que se efectúen a partir del 1º del corriente, el importe en pesos equivalente al 80% del aplicado para el pago al exterior por el mercado único de cambios”.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General

Copia a los señores Corredores de Cambio.